



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	YOLIBIS MORALES VILLEGAS.
DEMANDADO	JORGE ANTONIO CORONADO NÚÑEZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2019-00332-00.

En respuesta al requerimiento formulado por este despacho mediante oficio 443 de 26 de julio de la presente anualidad, se informa que los valores descontados entre junio y julio de 2023 se consignaron en la cuenta de depósitos judiciales 200013110002 y el valor descontado en agosto, además, relacionan los valores reducidos y consignados de junio, retroactivo, julio y agosto, y comunican que a partir de la nómina de septiembre las cuotas fueron depositadas en la cuenta de ahorros de Bancolombia a nombre de la señora YOLIBIS YUZZID MORALES VILLEGAS.

Entonces, como quiera que los títulos por concepto de cuota alimentaria fueron consignados en otro despacho, se ORDENA oficiar al Juzgado Segundo De Familia de Valledupar, para que realice la conversión de títulos consignados en ese Juzgado con destino al proceso 200013110003-2019-00332-00, cuya demandante es la señora YOLIBIS YUZZID MORALES VILLEGAS, con c.c. 49.715.640, demandado JORGE ANTONIO CORONADO NÚÑEZ con c. c. 72.180.417, según información de la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, a los meses de junio por \$1.216.143, retroactivo por \$173.240, y julio por \$679.100. Líbrese el oficio correspondiente.

PONER en conocimiento de la demandante la respuesta de CASUR al correo yolibis0708yuzzid@hotmail.com

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563f89aaa3c73fe8757b80f6a7f4296c8002c0d19280b1c847ddc0bd29d6a808**

Documento generado en 25/09/2023 03:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>